



PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICADO: 00040-2022
DEMANDANTE: ANA JOSEFA RODRIGUEZ BELTRAN
DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO LARIOS FONTALVO

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibieron memoriales procedentes de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en los que dan respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho. Así mismo es necesario requerir al extremo demandante para que allegue el certificado catastral especial y el certificado plano catastral del bien objeto del proceso. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De una revisión del legajo se advierte que en fecha 26 de julio y 08 de agosto de los cursantes, se recibieron memoriales en los que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO respectivamente, se pronuncian sobre el requerimiento efectuado por esta agencia judicial en su oportunidad, razón por la cual en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por las mencionadas entidades.

De otro lado, teniendo en cuenta que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de Santa Marta - Magdalena, comunicó al Despacho que la información solicitada dentro del presente asunto se encuentra a título de venta en el Centro del información Geográfico de la entidad, ubicado en la Calle 15 No. 3 - 25 Piso 4 Edificio BCH Santa Marta y que deberá ser solicitado por la parte interesada; en virtud de lo anterior, se hace necesario requerir a la demandante ANA JOSEFA RODRIGUEZ BELTRAN, a fin que allegue al proceso el Certificado Catastral Especial y el Certificado Plano Predial Catastral del bien inmueble objeto de usucapión expedido por la mencionada entidad

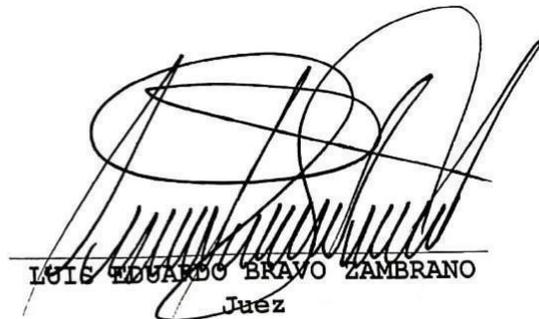
En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada los escritos aportados aditados 26 de julio y 08 de agosto de los cursantes, provenientes de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en los cuales responden al requerimiento efectuado por esta agencia judicial.

SEGUNDO: Requerir al extremo demandante a fin que allegue al proceso el Certificado Catastral Especial y el Certificado de Plano Predial Catastral del bien inmueble objeto de usucapión expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de Santa Marta – Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 29 DE AGOSTO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 051 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 30 DE AGOSTO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE